



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INGRESO DE TRIBUTOS DE COBRO PERIÓDICO MEDIANTE RECIBO Y OTROS INGRESOS MUNICIPALES.

Vistas las distintas Resoluciones de Alcaldía por las que se inicia el periodo cobratorio de las tasas y precios públicos municipales, objeto de cobro periódico mediante recibo y notificación colectiva, al amparo del artículo 65.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005.

Teniendo en cuenta que es deber de este Ayuntamiento procurar la salud y el bienestar de todos sus ciudadanos, lo que conlleva el evitar durante el estado de alarma desplazamientos para realizar las gestiones de pago de estos recibos a entidades bancarias.

En base al artículo 21.1.s) de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen Local.

El Alcalde Presidente en fecha 26 de marzo de 2020, ha

RESUELTO:

Ampliar el plazo de ingreso de los siguientes recibos de cobro periódico, hasta el día 30 de septiembre de 2020:

1. Tasa de agua y canon de vertidos del 4º trimestre de 2019.
2. Mercadillo. Primer trimestre 2020.
3. Escuela de música: recibos de la matrícula y primer y segundo trimestre de 2020.
4. Jardín musical Jardín musical. Octubre y noviembre 2019.
5. Tasa por la Recogida de Basuras. Primer semestre de 2020.
6. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente en Alfaro. El Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 1 de 1  
Julián Ángel Jiménez Velilla  
26/03/2020  
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec6fd88dc4f34a48bb456c5f2c69bf1f001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

